

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 196
RADICACIÓN 2021-00143-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Junio quince (15) del dos mil veintidós (2022).

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 375, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento a los herederos determinados o indeterminados de ABELARDO ESPINOSA HENAO y demás personas indeterminadas o desconocidas, a través de la valla, evidencia el despacho, que dichos emplazamientos fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso persona alguna, se procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado ANTONIO MARIA VICTORIA ESCOBAR, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.355.072 con tarjeta profesional No. 64628 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente a los herederos determinados o indeterminados de ABELARDO ESPINOSA HENAO y demás personas indeterminadas o desconocidas, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designada acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo y antes de la contestación de la demanda, dinero que debe ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 56

Hoy, junio 22 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 196 de junio 15 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Junio 23, 24 y 28 de 2022